



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/285/Q

Acuerdo: Conclusión por conciliación

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 04 de abril de 2022.-----

Por recibido el oficio número **SSP/DGDH/503/2022** de fecha 31 de marzo del año en curso, suscrito por la **Licenciada [REDACTED]**, en su calidad de **Encargada de la Dirección General de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado**, recibido en esta oficina de la Comisión vía electrónica el día 31 del mes de marzo del presente año, a través del cual informa que acepta la conciliación propuesta por este Organismo dentro de la queja citada al rubro, presentada por **[REDACTED]**, realizada mediante el oficio número **[REDACTED]** y acompaña copia del oficio a través del cual se giran instrucciones al Encargado de la Subsecretaria de Operación Policial de la Policía del Estado, para el debido cumplimiento de la amigable composición propuesta por este Organismo, por tal motivo, es procedente ordenar la conclusión del expediente en cita consistentes en **Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada y Violación al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Robo**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo. Notifíquese el contenido del presente proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado **[REDACTED]**, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----

MILS*

